

## Algunas Prohibiciones de la persona trabajadora:

1. Realizar labores de manejo y uso de plaguicidas sin que el patrono le haya realizado los exámenes médico preexposición y periódico.
2. Alterar, dañar o destruir los equipos, equipo de protección personal (EPP) y de seguridad en el trabajo.
3. Negarse a usar el EPP sin un motivo justificado.
4. Llevarse a su domicilio el EPP, la ropa de trabajo, el equipo de aplicación y/o los envases vacíos de agroquímicos.
5. Jugar o dar bromas, que pongan en peligro la vida, salud e integridad personal.
6. Comer o beber durante las labores de manejo y uso de agroquímicos. Si requiere el consumo de agua potable, se debe lavar las manos y la cara con abundante agua y jabón.

**Nota:** Más prohibiciones en el Art. 286 del Código de Trabajo y en el Capítulo 8 del Decreto N° 41931 - MTSS.

## Decreto Ejecutivo N° 41931 – MTSS REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL EN EL MANEJO Y USO DE AGROQUÍMICOS

Es **obligatorio** y se aplica en todo el país con el fin de proteger la vida, la salud y la seguridad de las personas trabajadoras.

### Más información en:

[www.cso.go.cr](http://www.cso.go.cr)

Para dudas y/o denuncias consulte gratis en el **chat en línea** disponible en [www.mtss.go.cr](http://www.mtss.go.cr) o escriba a [cso@mtss.go.cr](mailto:cso@mtss.go.cr)

## ALGUNAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA PERSONA TRABAJADORA EN SALUD OCUPACIONAL EN EL MANEJO Y USO DE AGROQUÍMICOS

Serie Salud Ocupacional en el  
Manejo & Uso de Agroquímicos 4 de 6



## Algunas obligaciones de la persona trabajadora:

1. Participar en la elaboración, planificación y ejecución de las medidas de salud ocupacional.
2. Cumplir con todas las medidas de salud ocupacional.
3. Recibir la capacitación en los siguientes temas:
  - Riesgos a la salud y seguridad asociados a los agroquímicos.
  - Medidas de salud ocupacional en el manejo y uso de agroquímicos.
  - Primeros auxilios y atención de emergencias.
  - Lectura e interpretación de etiquetas, panfletos y Fichas de Datos de Seguridad (FDS).
4. Someterse a los exámenes médicos preexposición y periódicos que el patrono le realiza.
5. Informar a su jefe inmediato de cualquier situación que pueda ser un peligro para la salud y seguridad propia o de sus compañeros, así como los desperfectos en los sistemas de protección, equipos o herramientas.
6. Leer la etiqueta, el panfleto o la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) antes de iniciar las labores y seguir las instrucciones.
7. Cambiarse la ropa de uso personal, por la ropa de trabajo o el Equipo de Protección Personal (EPP).



8. Utilizar, conservar y cuidar el EPP indicado para cada labor.
9. Lavar el EPP.
10. Bañarse después de cada aplicación de agroquímicos.

**Nota:** Más obligaciones en el Art. 285 del Código de Trabajo.

**Para más información consulte los trípticos 1, 2 y 3 de esta serie.**

